



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2019-MPC

Calca, 13 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

000410

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce y Sergio Palacios Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), viene implementando un conjunto de políticas orientadas a posibilitar la provisión sostenible y de calidad de servicios de saneamiento a las poblaciones rurales. De esta manera, contribuye tanto a la reducción de la morbilidad infantil producida por enfermedades diarreicas agudas, como a la reducción de la desnutrición crónica infantil en el país. Dentro de este marco, el PNSR también inter - viene de manera articulada con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud (DIREAS/GERESAS), y las Direcciones/Gerencias Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS/GRVCS) de los Gobiernos Regionales, para capacitar, asesorar, orientar, supervisar, brindar asistencia técnica y facilitar las herramientas necesarias a los funcionarios y responsables de las instituciones para el adecuado funcionamiento del Área Técnica Municipal (ATM) en la gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Municipal (PI). Los resultados obtenidos nos permiten reconocer y felicitar la destacada labor que vienen desempeñando los equipos de las municipalidades en el cumplimiento de las metas del PI impulsada por el PNSR. Y es que, al utilizar la herramienta del Presupuesto por Resultados, no solo les permite conseguir recursos adicionales para sus municipalidades, sino que contribuye principalmente a cumplir con el encargo social de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de los pobladores rurales, atendiendo su derecho humano de acceso a los servicios de saneamiento. Con el fortalecimiento del ATM, las municipalidades podrán alinear las políticas públicas locales con las políticas y objetivos nacionales. Con ello, se logrará una eficiente gestión de los servicios de saneamiento rural, así como modernizar y fortalecer la gestión de las municipalidades para la mejora de los servicios de saneamiento y la sostenibilidad de los mismos. Igualmente, mejorar la capacidad de gestión de los operadores (JASS, comités u otras formas de organización) para un óptimo manejo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento garantizando su sostenibilidad; además de contribuir a la reducción de la morbilidad por Enfermedades Diarreicas Agudas y, por ende, a la reducción de la desnutrición crónica infantil. Y, finalmente, mejorar la salud y la calidad de vida de las familias del ámbito rural;

000409



Que, con Resolución Ministerial N° 165-2016-Vivienda, se aprueba los "Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural" y sus Anexos N°s. 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución. (...);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, se aprueba la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 167-2019-EF, se autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales. (...);

Que, mediante Informe N° 0119-GA-ATM-MPC-2019/LACH, el Jefe (e) de la Oficina de Saneamiento Básico Rural, solicita la designación del Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración, (...);

Que, según Informe N° 470-2019-JLMQ-GMA/MPC, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la designación del Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración, debiendo recaer dicha designación en el Jefe (e) de la Oficina de Saneamiento Básico Rural, (...);

Que, a través del Informe N° 00135-2019-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque se ponga a consideración del Concejo Municipal el presente expediente, para su aprobación conforme lo solicitado mediante Informe N° 470-2019-JLMQ-GMA/MPC, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; 000-108

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación del Responsable de la Administración del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración; debiendo además, recaer dicha designación en un profesional que cumpla los requisitos establecidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestion Ambiental y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Ariel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

